



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Cinco (5) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación N°1110

Radicado: 050013105 013 2021 00447 00

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral conexo promovido por **CATHERINE ARLENIS GARCÍA RODRÍGUEZ** en contra de **GRUPO GESTOR EMPRESARIAL S.A.S**, se requiere a la parte ejecutante para que proceda con la notificación de la parte ejecutada, atendiendo a que el despacho trató de notificarla al canal digital que aparece reportado en el Certificado de Existencia y Representación tal como se indicó en el auto que libró mandamiento de pago, sin que fuera exitoso, ya que el correo rebotó como se puede observar dentro del expediente digital la cual se relacionó: "10NotificacionEjecutadaFallida"; por lo tanto deberá la parte actora tener en cuenta esta situación para efectos de la notificación personal de acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y en aplicación de los mandatos del parágrafo del art. 41 y 108 del CPTYSS, norma especial que exige que la primera providencia del proceso ejecutivo, se notifique personalmente al polo pasivo de la relación procesal.

Ahora, en atención a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante (08SolicitudOficio), se ordena oficiar la entidad TRANSUNION S.A., quien es la compañía global encargada de la información completa, veraz y multidimensional y detallada, para que certifique si la sociedad ejecutada **GRUPO GESTOR EMPRESARIAL S.A.S con NIT 900839439-6**, tiene algún producto en el sector financiero, tipo cuenta corriente, ahorros o CDT, u otros, y en caso positivo, para que las discrimine.

Por lo expuesto, procédase por Secretaría la elaboración y remisión del oficio respectivo a la entidad a través de su canal digital.

NOTIFÍQUESE

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

nicolas.restrepoc.abogado@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
08/11/2021
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>
ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Ejecutivo 050013105 013 2021 00447 00

Código de verificación:

6f1aa01faaa854a5e20d57fa46a2ea4cb7d2fa9c6fe48d7088a605c9c6223e19

Documento generado en 05/11/2021 06:15:45 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**